

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.3 de 13 de diciembre de 2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	JACQUELINE ROJAS SOLANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JOHN HAROLD GOENAGA BARRIOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6473327
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en PSIQUIATRIA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad.
CONTRATISTA:	CENTRO TERAPÉUTICO REENCONTRARSE SAS
NIT:	900438572
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/07/2024
FECHA DE INICIO:	05/07/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2024
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	31/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE)
PRÓRROGA 1:	N/A
PRORROGA 2:	N/A
ADICION:	N/A
REDUCCION	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados	Cumple con lo requerido.	Si cumple.

en salud para el manejo de pacientes.		
2. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	Responde por lo solicitado.	Cumplió satisfactoriamente.
3. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: <ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. • Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. • Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. • Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo 	Brindan el servicio dentro de las normas.	Normal ejecución.

<p>como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 		
<p>4. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.</p>	Responden por lo requerido.	Emiten informes.
<p>5. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo</p>	Responden por lo requerido.	Emiten informes.

preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.		
6. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.	Cumple según lo solicitado.	Cumplió satisfactoriamente.
7. De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 1011 de 2006 y la resolución 1441 de 2013, para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud.	Cumple con las obligaciones.	Si cumple.
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	Pacientes reciben con satisfacción.
9. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 0824 de 2022, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	Cumple con lo requerido.	Si cumple.
10. Dejar constancia escrita con fecha exacta	Emiten ordenes de atención.	Emiten informes.

de cada atención que se haya prestado al beneficiario.		
11. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 0824 de 2022.	Cumple satisfactoriamente.	Entregaron información.
12. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.	Emiten informes.	Cumplen.
13. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Cumple según lo requerido	Si cumple.
14. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Cumple según lo requerido	Si cumple.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.	Responden por lo requerido.	Emiten informes.
16. Entregar al SENA o permitir al auditor verificar información sobre los indicadores de calidad reportados, según Resolución 1446 de 2006 y 256 de 2016.}	Responden por lo requerido.	Si cumple.

17. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato.	No se presentaron estas situaciones.
18. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente	Se encuentra habilitado para la ejecución normal del contrato.	
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	Brindan el servicio dentro de las normas.	Normal ejecución.
20. Las tarifas y servicios contratados deben ajustarse como máximo a la Resolución 0824 de 2022, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	Se encuentra habilitado para la ejecución normal del contrato.	Normal ejecución.
21. Cumplir con los pagos de Seguridad Social, conforme lo establecido	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	Anexó certificado de pago del mes.

en la normatividad colombiana vigente.		
<p>22. Los prestadores deben tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos. 24 GCCON-F-046 V.02 • No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos. • No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales, certificadas por especialista. 	No se presentaron estas situaciones.	Normal ejecución.

Fecha	No. de Factura	Valor a Cancelar	Valor Ejecutado	Saldo del Contrato	Porcentaje Ejecucion Financiera	Porcentaje Ejecucion Fisica	
						No. dias ejecutados	%
1/10/2024	215170	\$ 1,280,000	\$ 4,320,000	\$ 15,680,000	21.60%	N/A	
1/10/2024	215171	\$ 3,985,642	\$ 8,305,642	\$ 11,694,358	41.53%	N/A	
22/11/2024	223137	\$ 2,666,000	\$ 10,971,642	\$ 9,028,358	54.86%	N/A	
9/12/2024	225814	\$ 2,066,000	\$ 13,037,642	\$ 6,962,358	65.19%	N/A	
	TOTAL	\$9.998.142					

OBSERVACIONES

La empresa CENTRO TERAPEUTICO REENCONTRARSE S.A.S. a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión, ha venido cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones contractuales pactadas, así mismo, se certifica que durante la ejecución del contrato no se han presentado multas ni sanciones por incumplimiento.



JOHN HAROLD GOENAGA BARRIOS

Supervisor



Elaboró Meliza Barrios Marquez – Auxiliar Administrativo SMA.

Nota: La documentación que acompaña como anexo al informe de supervisión, reposa en los archivos físicos de la Coordinación del Servicio Medico Asistencial, por lo que no pueden ser publicados en el SECOP II, puesto que obstentan la calidad de reserva sumaria por pertenecer a la historia clínica de cada beneficiario del SMA.